



Resolución de Gerencia General

Lima, 17 de noviembre 2021

N° 00053-2021-ARCC/GG

VISTOS: El Memorando N° 1299-2021-ARCC/GG/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 01109-2021-ARCC/GG/OA/UL de la Unidad de Logística, los Memorandos N° 4016, N° 3840, N° 3442-2021-ARCC/DE/DISE e Informes N° 189, N° 162, y N° 127-2021-ARCC/DE/DISE-FMLI de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación y el Informe N° 00691-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), en adelante la Ley, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, el 13 de abril de 2021, la ARCC y el Consorcio Los Andes OP, conformado por el señor Tomas Orlando Luna Guerrero y la empresa Constructora Luna & Neyra S.A.C. (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 036-2021-ARCC/GG/OA, correspondiente al Paquete 5 – Región Tumbes, derivado de la Contratación Pública Especial N° 001-2021-ARCC para la contratación del “Servicio de consultoría para realizar la supervisión de los procesos de calidad y de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) durante la fase de ejecución de las obras denominadas “Paquete 1, Región Piura”, “Paquete 2, Región La Libertad”, “Paquete 3, Región Ancash”, “Paquete 4, Región Lambayeque” y “Paquete 5, Región Tumbes” - Paquete 3-Región Tumbes” (en adelante, el Servicio de Consultoría), por un monto contractual de S/ 720, 535.80 (Setescientos veinte mil quinientos treinta y cinco con 80/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley;

Que, el 7 de octubre de 2021, el 3 y 11 de noviembre de 2021, mediante los Memorandos N° 3442-2021-ARCC/DE/DISE, N° 3840-2021-ARCC/DE/DISE y N° 4016-2021-ARCC/DE/DISE, que adjuntan los Informes N° 127-2021-ARCC/DE/DISE-CDE, N° 162-2021-ARCC/DE/DISE-CDE y N° 189-2021-ARCC/DE/DISE-CDE, respectivamente, la Dirección de Intervenciones del Sector Educación de la ARCC, en su calidad de área usuaria, solicitó a la Oficina de Administración de la ARCC la modificación convencional del Contrato N° 036-2021-ARCC/GG/OA respecto del Paquete 05 – Región Tumbes, en los extremos referidos al plazo y monto contractual;

Que, el 15 de octubre de 2021, a través del Memorándum N° 02915-2021-ARCC/GG/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000023 por un monto de S/ 205,659.76 (Doscientos cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con 76/100 Soles) para el Contrato N° 036-2021-ARCC/GG/OA;

Que, el 5 de noviembre de 2021, mediante el Informe Técnico N° 1109-2021-ARCC/GG/OA/UL, la Unidad de Logística, sobre la base del sustento formulado por la Dirección de Intervenciones del Sector Educación, señaló el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa de reconstrucción con cambios para la modificación convencional del Contrato N° 036-2021-ARCC/GG/OA respecto del Paquete 5 –Región Tumbes; por lo que



Resolución de Gerencia General

concluye que resulta necesario la modificación de la cláusula tercera y quinta, así como del numeral X de los Términos de Referencia del citado contrato, referente al monto y plazo del contrato;

Que, el 5 de noviembre de 2021, mediante el Memorando N° 1299-2021-ARCC/GG/OA, la Oficina de Administración remite el Informe Técnico N° 1109-2021-ARCC/GG/OA/UL de la Unidad de Logística y solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica que emita opinión legal respecto de la modificación convencional del Contrato N° 036-2021-ARCC/GG/OA respecto del Paquete 5 –Región Tumbes;

Que, asimismo, el 17 de noviembre de 2021, a través del Informe N° 00691-ARCC/GG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente procedente autorizar la modificación convencional del Contrato N° 036-2021-ARCC/CG/OA respecto del Paquete 5 – Región Tumbes, según lo propuesto por la Dirección de Intervenciones del Sector Educación y la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-EF, Decreto Supremo N° 155-2019-EF, Decreto Supremo N° 084-2020-PCM y Decreto Supremo 108-2020-PCM (en adelante el Reglamento del PEC);

Que, adicionalmente, el numeral 4 del artículo 67 del Reglamento del PEC señala que la aprobación de la modificación convencional es por resolución del Titular de la Entidad, siendo dicha facultad delegable, por lo que, el 15 de abril de 2021, mediante el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00033-2021-ARCC/DE, la Directora Ejecutiva de la ARCC delegó en el Gerente General de la ARCC la facultad de aprobar las modificaciones convencionales al contrato, en el marco de las contrataciones bajo el ámbito del Reglamento del PEC;

Que, en ese sentido, corresponde al Gerente General de la ARCC, en función a sus atribuciones, expedir el acto resolutorio que apruebe la modificación del Contrato N° 036-2021-ARCC/GG/OA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento del PEC;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; la Ley N° 30057; el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-EF, Decreto Supremo N° 155-2019-EF, Decreto Supremo N° 084-2020-PCM y Decreto Supremo 108-2020-PCM; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0001-2021-ARCC/DE;



Resolución de Gerencia General

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la modificación del Contrato N° 036-2021-ARCC/GG/OA, respecto del Paquete 5 – Región Tumbes, según los términos señalados en el numeral 3.14 del Informe Técnico N° 01109-2021-ARCC/GG/OA/UL, de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento del PEC, y conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2. Autorizar a la Oficina de Administración a tramitar la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 036-2021-ARCC/GG/OA, de acuerdo con la referencia en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3. La presente Resolución surte efectos desde la fecha de su emisión.

Artículo 4. Disponer que la Unidad de Logística cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 5. Devolver los antecedentes a la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Documento Firmado Digitalmente
JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA
Gerente General
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros